



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte. N° 3001- 28789-2021

VISTO Y CONSIDERANDO: la comunicación remitida por la Subsecretaría de Tecnología Informática, que da cuenta de los inconvenientes ocurridos en el día de la fecha en el enlace de red WAN del Centro de Datos, explicando que tal situación ha ocasionado problemas en el acceso a datos desde las Departamentales (todas menos La Plata), y manifestando que a las 10.07 horas del día 5 de abril se continuaba trabajando en la resolución del problema, siendo afectados los servicios de acceso a Notificaciones y Presentaciones electrónicas, plataforma de acceso remoto y Mesa de Entradas Virtual.

Que el Acuerdo 4039 -entre otras cuestiones- dispuso aprobar el texto ordenado del Acuerdo N° 4013 y modificatorios (art. 13). En el referido "Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos" estableció que "en aquellas hipótesis en las que, por cualquier causa que fuere, el sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas, la Mesa de Entradas Virtual y/o el sistema informático 'Augusta' presenten inconvenientes técnicos que impidan su correcta utilización por los usuarios por más de dos (2) horas consecutivas en el horario de 8 a 12 horas, se procederá con ajuste a lo dispuesto en el artículo 32 inciso 'm' de la ley 5827" (Art. 20).

Siendo así, y encontrándose configurado en el caso el supuesto establecido en el citado artículo, corresponde disponer la suspensión de los términos procesales para el día 5 de abril de 2022, en todo el ámbito de los correspondientes Departamentos Judiciales, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971

modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales el día 5 de abril del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos, en el ámbito de los siguientes Departamentos Judiciales: Azul, Avellaneda-Lanús, Bahía Blanca, Dolores, General San Martín, Junín, La Matanza, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Mercedes, Moreno-General Rodríguez, Morón, Necochea, Pergamino, Quilmes San Isidro, San Nicolás, Trenque Lauquen y Zárate-Campana.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 06/04/2022 14:25:21 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 06/04/2022 14:49:00 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 07/04/2022 10:05:30 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 07/04/2022 11:32:21 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 07/04/2022 11:34:00 - ALVAREZ Matías José - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



242400291001196682

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 000495

MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia